SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO,

. Este Boletin está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del termino de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Contestacion al famoso folleto titulado el Congreso y el Papa, por el Sr. Obispo de Orteans.

(Conclusion.)

«La Europa, añadís, fue quien en 1815 dió al Papa los Estados Pontificios y la Romanía, y de consiguiente en 1860 puede adoptar una decision en contrario.» A la verdad que vuestros argumentos son peregrinos. Conoceis acaso uno solo de los Soberanos desposeidos ántes de 1815, que admita que al Congreso de Viena es deudor de sus Estados y que, puede quitárselos el Congreso europeo? El Rey de Cerdeña, v. gr., cuyas provincias llegaron á ser departamentos franceses, reconoceria en el futuro Congreso el derecho de devolvérselas á Francia?

Europa en 1815 acababa de librarse de un gran trastorno, de grandes revoluciones, de grandes guerras, de grandes conquistas, y comprendió que debia restablecer los derechos violados.

El autor del folleto responde, que sobre todo esto se le atribuye una intencion que no ha tenido, y que, ántes bien, lo que quiere es salvar la autoridad espiritual à expensas de la autoridad temporal.

«Restituir la Romania al Papa, dice, seria «tanto como dar un terrible golpe al poder moral «del catolicismo; seria un desastre, no un triunfo.»

Permitidme que no me sie de vuestro celo; me recuerda mucho cierta política de antaño: tambien Napoleon decia: el poder temporal es para el Papa un estorbo que le impide consagrarse á la sa vicion de las almas que peligran. Y sabido es lo que hizo para quitar al Papa aquel estorbo.

Vuestro falso celo no logra encubrir el verdadero fin que os proponeis: ese fin, héle aquí en sustancia. III.

LOS FINES.

Difícil es hacer mas por ocultarlos; pero por si mismos se traslucen.

«Por de pronto, decis, quisiéramos que el «Congreso reconociese como un principio esencial «del órden europeo la necesidad del poder tempo«ral del Papa. Este es el punto capital para noso«tros.»

No nos asombra oiros esto: antes de desposecr y de poner suera de la ley al Papa, os convenia hacerle un cumplido, besarle los pies y atarle las manos, como decia Voltaire en el siglo pasado. Por ahora parece que os dignais limitaros compasivo á quitarle su corona de espinas.

«En cuanto á la posesion territorial, proseguís, toda su importancia está realmente reducida á Roma; pues lo demas, (no solo las Romanias, sino todo el resto de los Estados Pontificios) es puramente secundario.»

Muy bien: ya dimos con el misterio! ¡Con que Roma y los jardines del Vaticano por todo territorio! Muy bien: esperábamos esta proposicion: se nos había ya hecho sabedores de ella.

La soberania temporal de la Santa Sede reducida de este modo, y en breve, al territorio de la ciudad de Roma y sus arrabales! Muy bien. Verdad es que, segun la donosa frase del autor del folleto, ¿qué importan las leguas cuadradas à la grandeza del Padre Santo? Para ser amado y venerado ¿qué falta le hace? MIENTRAS MAS PEQUEÑO SEA EL TERRITORIO, MAS GRANDE SERÁ EL SOBERANO.»

Una vez ya tan magnificamente dotado el Papa, asentado inmoblemente en la piedra sagrada, como dice tambien el folleto, forzoso será velar por él y guardarle. ¿Como?—«Dándole una mili-